



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 001-2024

Tacna, 11 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO

POR CUANTO:

VISTOS:

El Concejo Municipal de la Municipalidad del Centro Poblado Boca del Río, en sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha 11 de enero del 2024, el Informe N°015-2024-OSS/MCPBR de fecha 10 de enero 2024 emitido por la Oficina de Servicios Sociales presenta el PLAN DE ACTIVIDADES DE VERANO PARA APROBACION DE PRESUPUESTO el Informe N°016-2024-OSS/MCPBR de fecha 10 de enero 2024 emitido por la Oficina de Servicios Sociales presenta el PLAN DE DOMINGOS CIVICOS PARA APROBACION DE PRESUPUESTO, Informe N° 010-2024-UCP-OAF/MCPBR, emitido por la Unidad Contabilidad y Presupuesto; Informe, N° 010-2024-OAF/MCPBR, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas; Informe N° 09-2024-OAF/MCPBR emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, Informe N° 011-2024-UCP-OAF/MCPBR, emitido por la Unidad de Contabilidad y Presupuesto; Informe N°09-2024-OAJ/MCPBR de fecha 11 de enero 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, la que precisa que Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Artículo 41°.- Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, estando a lo establecido por el artículo 13.- sesiones del concejo municipal Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista. El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular. En la sesión extraordinaria sólo se tratan los asuntos prefijados en la agenda; tiene lugar cuando la convoca el alcalde o a solicitud de una tercera parte del número legal de sus miembros.

Que, el Informe N°015-2024-OSS/MCPBR de fecha 10 de enero 2024 emitido por la Oficina de Servicios Sociales presenta el PLAN DE ACTIVIDADES DE VERANO PARA





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO



APROBACION DE PRESUPUESTO y mediante el Informe N°016-2024-OSS/MCPBR de fecha 10 de enero 2024 emitido por la Oficina de Servicios Sociales presenta el PLAN DE DOMINGOS CIVICOS PARA APROBACION DE PRESUPUESTO.

Que, el Informe N° 10 y 11-2024-UCP-OAF/MCPBR de fecha 10 de enero 2024 emitido por la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, procede a dar la Certificación Presupuestal al Plan de Trabajo Temporada de Verano 2024 y Domingos Cívicos 2024.

Que, el pleno del Concejo Municipal en sesión extraordinaria de fecha jueves 11 de enero 2024, puesta a debate esta agenda y luego de una amplia deliberación acordaron por mayoría, aprobar el Plan de Trabajo Temporada Verano 2024 y Domingos Cívicos 2024, con un presupuesto estimado que asciende a S/19,455.00 Y S/8,270.00, haciendo un Total de S/27,725.00 (Veintisiete Mil Setecientos Veinticinco con 00/100 Soles).



En uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° numeral 35) de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas complementarias por MAYORIA en el pleno del Concejo Municipal numeral 6 del Artículo 20 y el Artículo 43 de la Ley N° 27972.

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, EL PLAN DE TRABAJO TEMPORADA DE VERANO 2024 Y DOMINGOS CIVICOS, con un presupuesto que asciende a un Total de S/27,725.00 (Veintisiete Mil Setecientos Veinticinco con 00/100 Soles) el mismo que forma parte integrante del presente la asignación de presupuesto total así mismo encargar a través del Alcalde mediante acto resolutivo al Jefe de la Oficina de Servicios Sociales ALVARO RODRIGO ALAVE COAQUERA, para realizar los pagos por encargo y posteriormente rendir las cuentas de los gastos, por cada actividad con informe y mediante comprobante de pago autorizado por SUNAT, referente a las ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR TEMPORADA DE VERANO 2024 Y DOMINGOS CIVICOS

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Servicios Sociales de la Municipalidad del Centro Poblado Boca del Rio, bajo la supervisión de la Oficina de Administración y Finanzas, la ejecución del plan de trabajo aprobado por el Concejo Municipal bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración, Unidad de Contabilidad y Presupuesto y la Unidad de Abastecimientos de la Municipalidad, dispongan las acciones necesarias conducentes a la implementación del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, a la Unidad de Informática la publicación del presente acuerdo en la página web de la entidad.

REGSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

